



ADEMACOR  
ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DE CÓRDOBA  
Personería Jurídica No. 1747 del 11 de diciembre de 1959  
Filial de la Federación Colombiana de Educadores "FECODE"  
NIT 800.170.747.3

## RESOLUCIÓN No. 001

(26 de enero de 2022)

Por medio del cual se convoca a la **XLIII (CUADRAGÉSIMA TERCERA)** Asamblea General de Delegados Oficiales de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba "ADEMACOR" y dictan otras disposiciones

**LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEMACOR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 9 Y 23, DE LOS ESTATUTOS Y,**

### CONSIDERANDO:

1. El Gobierno Nacional a través del Decreto 442 del 2021, autoriza la realización de eventos presenciales de carácter público o privado, con todos los protocolos de bioseguridad para la disminución de contagios, que para la vigencia de 2022, la **XLIII (CUADRAGÉSIMA TERCERA)** Asamblea General de Delegados, se realizará con la **MODALIDAD MIXTA** (virtual y/o presencial).
2. Que de acuerdo al acta de constancia de depósito en el MinTrabajo de fecha 10 de marzo de 2014, se reconoce a la organización sindical ADEMACOR, como la **Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba "ADEMACOR"**, la cual establece que la Asamblea General Ordinaria de Delegados es la instancia donde se definen y aprueban las políticas y planes que guían el desarrollo de las actividades de ADEMACOR.
3. Que según los Estatutos de Ademacor, reza que la Asamblea General Ordinaria de Delegados, debe realizarse en el primer trimestre cada año y deberá ajustar las políticas, el plan de acción, acordes a las necesidades del momento; aprobar la ejecución presupuestal del año anterior así como el proyecto de presupuesto para la presente anualidad.
4. Que anualmente se requiere activar la ejecución de los planes y programas aprobados por la Asamblea General y/o el Consejo Directivo Departamental y hacer la distribución y el ordenamiento de trabajo de las secretarías, departamentos, comités y comisiones respectivamente, y la parte presupuestal de la organización sindical.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a los Delegados Oficiales a la **XLIII (CUADRAGÉSIMA TERCERA)** Asamblea General de Delegados de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba -ADEMACOR para el **MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2022**, a las **8:00 a.m.**, con la **modalidad mixta** (virtual y/o presencial).



**ARTICULO SEGUNDO:** La **XLIII (CUADRAGÉSIMA TERCERA)** Asamblea General de Delegados de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba –ADEMACOR, abordará los siguientes temas: Estudio, discusión y aprobación del Plan de Acción, discusión y aprobación de la ejecución presupuestal del año anterior, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto para la presente anualidad, e informe y avances del proyecto de reforma de estatutos, que permita hacer efectiva su aprobación en una asamblea extraordinaria.

**ARTICULO TERCERO:** Realizar, previo a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, **PRE- ASAMBLEAS POR ZONALES PRESENCIALES** de delegados el **viernes 18 de febrero de 2022**, en los sitios y hora que establezca la Junta Directiva Central, con el objetivo de estudiar, discutir, analizar y hacer propuestas con relación a los temas que abordará la **XLIII (CUADRAGÉSIMA TERCERA)** Asamblea General de Delegados de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba –ADEMACOR

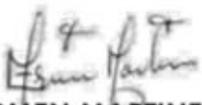
**Parágrafo 1:** Para la asistencia al recinto, los delegados oficiales que deseen participar de manera presencial, deben confirmar con anticipación.

**Parágrafo 2:** Los delegados que participen de manera virtual, se les enviará el link y los documentos oficiales de la **XLIII (CUADRAGÉSIMA TERCERA)** Asamblea General de Delegados de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba ADEMACOR, un día antes a sus correos oficiales.

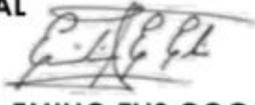
**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a los delegados de cada municipio y a las autoridades competentes, para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Montería, a los 2 días del mes de febrero de dos mil veintidós 2022.

  
**ERMEN MARTINEZ PAEZ**  
Presidente

**JUNTA DIRECTIVA CENTRAL**

  
**EMILIO ELIS COGOLLO**  
Secretario General

Dg./Emmy